EJÉRCITO PARAGUAYO

CENTRO FINANCIERO Nº 2

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 02

2012

LPN SBE Nº 21/2012 "MANTENIMIENTO, REINSTALACION Y CAMBIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ACADEMIL"

GSM

Fax: 300073/Cel.: 0981-604545

Dr. Escobiez Nº 770

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
COMANDANCIA

CONTRATO Nº 90

PARA MANTENIMIENTO, REINSTALACION Y CAMBIO DEL SISTEMA ELECTRICO DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ACADEMIL EN LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA Nº 21/12

ID Nº 244680

El Comando del Ejército, con domicilio en la calle Avda. Madame Lynch y Vía Férrea - Telefax N° 294-118 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por su Comandante Interino el **GRAL DIV JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ,** con C. I. C. Nº 2.700.227; nombrado por Orden General del Comando en Jefe Nº 86 de fecha 27 de Junio de 2012; denominada en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra la firma **GSM SERVICIOS, con R.U.C. Nº 1535917-4** con domicilio en la calle Dr. Esculiez Nº 770 c/ Tte Villalón de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con Teléf. N° 021-300.073-(0981)604.545, representado para este acto por el Señor **VICTOR GERARDO MENDOZA,** con C. I. C. Nº 1.535.917, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA MANTENIMIENTO, REINSTALACION Y CAMBIO DEL SISTEMA ELECTRICO DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ACADEMIL el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:**

Cláusula Primera: OBJETO

1.1 Constituye el Objeto del presente contrato definir las condiciones, obligaciones y responsabilidades entre las partes a fin de llevar adelante los procesos respectivos para, **MANTENIMIENTO, REINSTALACION Y CAMBIO DEL SISTEMA ELECTRICO DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ACADEMIL** de acuerdo con las documentaciones emitidas para los procesos correspondientes.

1.2 EL CONTRATISTA por el presente Contrato se obliga a ejecutar los trabajos de **MANTENIMIENTO, REINSTALACION Y CAMBIO DEL SISTEMA ELECTRICO DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ACADEMIL** de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y las Normas aplicables para este tipo de Obras.

1.3 EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos señalados y/o emitidos en las **ORDENES DE EJECUCIÓN y/o DE CORRECCIÓN** que se emitieran en el marco de este contrato.

Cláusula Segunda: DEFINICIONES

2.1 Los términos y siglas contenidos en el presente Contrato deberán interpretarse en lo que respecta a su espíritu y significado como sigue:

a. **EL CONTRATANTE:** Es el **COMANDO DEL EJÉRCITO**, representado por su **COMANDANTE**, quien suscribe el contrato y por cuenta de la cual se ejecutará la Obra.

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez Nº 770

b. **EL CONTRATISTA**: es la persona física o jurídica cuya oferta ha sido aceptada por el Contratante y que realizará los trabajos objeto del Contrato de acuerdo con las características y especificaciones suministradas por el Contratante.
c. **CONTRATO:** Acuerdo, convenio o declaración de voluntad común, por el que se obliga a las partes a cumplir los compromisos asumidos.
d. **DIRECTOR DE OBRAS** es la persona designada por Orden Particular del Comando del Ejército para representar a la **CONTRATANTE** en sus relaciones contractuales con el Contratista.
e. **FISCALES DE OBRAS:** son las personas físicas designada por Orden Particular del Comando del Ejército responsables de velar por la correcta aplicación de las Especificaciones Técnicas en ejecución de la Obra.
f. **ZONA DE OBRAS** es el/los lugar/es donde se realizarán los trabajos y donde se ubicarán las instalaciones necesarias para la ejecución de los trabajos y que comprenderá las vías de acceso especiales y todos los demás lugares específicamente señalados en el Contrato.
g. **ORDEN DE EJECUCIÓN** y/o **DE CORRECCIÓN** es toda instrucción escrita entregada por los **FISCALES DE OBRAS** al Contratista concerniente a la ejecución del Contrato.
h. plano final de la obra como fue construido, el mismo debe ser entregado para su aprobación por la Fiscalización de la Obra como requisito previo para la firma del Acta de Recepción Final de la Obra.

Cláusula Tercera: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1 Los documentos del Contrato son los siguientes:
a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Resolución de Adjudicación .
c. Condiciones especiales del Contrato.
d. Garantía de Cumplimiento de Contrato.
e. Documentación técnica que contiene la descripción de las obras, los planos y las Especificaciones Técnicas.
f. Las Condiciones Generales del Contrato.
g. La Oferta y la lista de precios
h. Reglamentos o normas técnicas generales aplicables a los tipos de trabajos objeto del Contrato y otros documentos similares referidos en las CEC.
i. Adendas al Contrato acordadas y suscritas durante la vigencia del Contrato principal.

Cláusula Cuarta: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, Inc. b de la Ley N° 2051)

4.1 El presente **contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional SBE N° 21/12 para "MANTENIMIENTO, REINSTALACION Y CAMBIO DEL SISTEMA ELECTRICO DE VARIAS DEPENDENCIAS DE LA ACADEMIL"**, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 "Comando del Ejercito", según resolución de Adjudicación N° 148 de fecha 30 de octubre de 2012-

Cláusula Quinta: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

5.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato están previstos en los Subgrupos **520 –CONSTRUCCIONES**, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de **Gs.580.000.000-** (guaraníes ciento ochenta y tres millones cien mil).-

Cláusula Sexta: VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el 31 de Diciembre.

6.2 La obra se dará inicio con la firma del **ACTA DE INICIO** de obras, para ello, el contratista a través de una comunicación escrita, dará aviso a la Fiscalización de la fecha en la cual estará iniciando de manera a que la Fiscalización prepare el documento para la firma correspondiente.

6.3 Una vez concluida la obra y hechas las correcciones señaladas en un documento previo como **RECEPCIÓN PROVISORIA** de las Obras contratadas, en el cual fueron asentadas todas aquellas correcciones que la Fiscalización de las Obras consideró que deben ser corregidas y/o cambiadas, las partes firmarán el **ACTA DE RECEPCION** Final de las Obras, siendo el lapso máximo para la firma de este documento el del plazo establecido en este contrato más treinta (30) días calendario.

Cláusula Séptima: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 Inc. c de la Ley N° 2051)

7.1 Lista de bienes adjudicados conforme **PLANILLA DE ADJUDICACION**

N°	Descripcion de Servicios	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	Puesto de distribución							
1.1	Demolición de caseta existente y Construccion de caseta posterior en su reemplazo de 2,50m x 2,00m, cimiento de hormigón ciclópeo y encadenado con elevación de ladrillos tipo cerámico laminado de 1era A y junta de 1,5 con cemento tipo PZ y piso de contrapiso, alisada y baldosa ceramica comun, techo de chapa de zinc sobre estructura metálica, con iluminación interna, con puerta metalica tipo persiana fija de 2,00m x 2,10m con hojal para candado, 2 Ventanas tipo persianas fijas metalicas de 2,00m x 0,40 m; para ubicación de tablero. Dejar canales con tapa en el piso para conductores existentes y para los nuevos.	Evento	GL	1	GSM	NACIONAL	50.240.400	50.240.400
1.2	Provisión e instalacion de tablero metalico tipo gabinete externo de 1,80m x 1,60m x 0,60m con barras de cobre R+S+T+N y Tierra, medidor analógico o digital de corriente, tensión y cosP (todos separados), luces indicadoras de lineas energizadas y relé de falta de fase, a ser instalada en la caseta con el fin de reemplazar el tablero de ambos transformadores de manera a centralizar todo en un solo tablero.	Evento	Unidad	1	GSM	NACIONAL	10.863.600	10.863.600
1.3	Disyuntor de corte general termomagnético de 3x600A	Evento	Unidad	1	GSM	NACIONAL	9.267.225	9.267.225
1.4	Alimentación desde el transformador al disyuntor en el tablero generalcon conductores tipo NYY de 2x120 mm2 por cada fase mas 1x120 para Neutro con sus correspondientes terminales en ambos extremos.	Evento	Metro	250	GSM	NACIONAL	74.745	18.686.250
1.5	Sistema de Puesta a tierra con 8 jabalinas de 5/8 x 2,40 m y conductor de cobre desnudo de 35 mm2. Unión entre conductor y jabalina con soldadura exotérmica.	Evento	GL	1	GSM	NACIONAL	8.515.320	8.515.320

Telefax:

2	Tablero Principal							
2.1	Provisión e instalacion de tablero metalico tipo gabinete externo de 1,60m x 0,80m x 0,50m con barras de cobre R+S+T+N y Tierra, medidor analógico o digital de corriente, tensión y cosP (todos separados), luces indicadoras de lineas energizadas y relé de falta de fase, a ser instalado debajo de la rampa derecha de acceso al area de dormitorios de cadetes, al costado de la despensa principal.	Evento	Unidad	1	GSM	NACIONAL	7.893.600	7.893.600
2.2	Disyuntor de corte general termomagnético de 3x600A	Evento	Unidad	1	GSM	NACIONAL	9.267.225	9.267.225
2.3	Alimentación desde el tablero general hasta el tablero principal con conductores tipo NYY de 2x120 mm2 por cada fase mas 1x120 para Neutro con sus correspondientes terminales en ambos extremos.	Evento	Metro	480	GSM	NACIONAL	143.847	69.046.560
2.4	Sistema de Puesta a tierra con 6 jabalinas de 5/8 x 2,40 m y conductor de cobre desnudo de 35 mm2. Unión entre conductor y jabalina con soldadura exotérmica.	Evento	GL	1	GSM	NACIONAL	8.331.708	8.331.708
3	Tableros Seccionales							
3.1	Tableros Seccionales de Piso/Area							
3.1.1	Provision e instalación de tableros metálicos tipo gabinete, con barras R+S+T+N y Tierra para 48 llaves a instalarse en el primer y segundo nivel del area de cadetes, comedor, sanidad y baños y a alimentarse cada uno del tablero principal .	Evento	Unidad	4	GSM	NACIONAL	2.138.400	8.553.600
3.2.2	Interruptor seccional tipo termomagnético de 3x125A tipo caja moldeada	Evento	Unidad	4	GSM	NACIONAL	1.740.750	6.963.000
3.3.3	Alimentacion con conductores tipo NYY de 50 mm2 sobre bandeja con sus correspondientes terminales en cada extremo.	Evento	Metro	600	GSM	NACIONAL	60.588	36.352.800
3.4.4	Bandeja metálica en acero galvanizado porta conductores 250mm x 80mm con tapa de chapa perforada adosada a la pared.	Evento	Metro	150	GSM	NACIONAL	148.500	22.275.000
3.2	Tableros Subseccionales							
3.2.1	Provision e instalacion de tableros metálicos tipo gabinete, con barras R+S+T+N y Tierra para 48 llaves a instalarse en los diferentes sectores separados según la carga.	Evento	Unidad	24	GSM	NACIONAL	305.600	7.334.400
3.2.2	Interruptor principal subseccional de corte general tipo termomagnético de 3x60A	Evento	Unidad	24	GSM	NACIONAL	21.400	513.600
3.2.3	Alimentacion con conductores tipo NYY de 16 mm2 desde el tablero principal de piso, sobre bandejas con sus correspondientes terminales en cada extremo.	Evento	Metro	4.400	GSM	NACIONAL	19.400	85.360.000
3.2.4	Bandeja metálica en acero galvanizado porta conductores 150mm x 50mm con tapa de chapa perforada, adosada a la pared.	Evento	Metro	250	GSM	NACIONAL	82.500	20.625.000
4	Circuitos Internos							
4.1	Provisión en instalación de tuberías externas para electroductos de 1" del tipo conduit PVC antillama con sus respectivos accesorios (niples, codos, curvas, uniones, terminales y grampas se sujecion del mismo material con sus accesorios de fijacion) en reemplazo de las tuberías embutidas existentes.	Evento	Metro	390	GSM	NACIONAL	27.900	10.881.000
4.2	Provisión en instalación de tuberías externas para electroductos de 3/4" del tipo conduit PVC antillama con sus respectivos accesorios (niples, codos, curvas, uniones, terminales y grampas se sujecion del mismo material con sus accesorios de fijacion) en reemplazo de las tuberías embutidas existentes.	Evento	Metro	690	GSM	NACIONAL	23.900	16.491.000
4.3	Provisión en instalación de tuberías externas para electroductos de 1/2" del tipo conduit PVC antillama con sus respectivos accesorios (niples, codos, curvas, uniones, terminales y grampas se sujecion del mismo material con sus accesorios de fijacion) en reemplazo de las tuberías embutidas existentes.	Evento	Metro	360	GSM	NACIONAL	3.650	1.314.000
4.4	Provisión en instalación de canaletas externas de PVC de 100mm antillama con sus respectivos accesorios (niples, codos, curvas, y uniones del mismo material con sus accesorios de fijacion) en reemplazo de las tuberías embutidas existentes.	Evento	Metro	480	GSM	NACIONAL	39.250	18.840.000
4.5	Provisión e instalación de cajas externas de empalme, cajas externas para llaves y cajas externas hexagonales del tipo hermetico para intemperie IP 65 con sus respectivas tapas con sus accesorios de fijacion (tarugos y tornillos) en reemplazo de las existentes.	Evento	Unidad	570	GSM	NACIONAL	19.900	13.333.000

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escurez N° 770

4.6	Provisión e instalación de llaves TM 3x32A en los tableros subseccionales.	Evento	Unidad	78	GSM	NACIONAL	9.770	762.060
4.7	Provisión e instalación de llaves TM 3x20A en los tableros subseccionales.	Evento	Unidad	65	GSM	NACIONAL	9.770	635.050
4.8	Provisión e instalación de llaves TM 3x16A en los tableros subseccionales.	Evento	Unidad	28	GSM	NACIONAL	54.450	1.524.600
4.9	Provisión e instalación de llaves TM 1x32A en los tableros subseccionales.	Evento	Unidad	72	GSM	NACIONAL	5.676	408.672
4.10	Provisión e instalación de llaves TM 1x20A en los tableros subseccionales.	Evento	Unidad	48	GSM	NACIONAL	11.913	571.824
4.11	Provisión e instalación de llaves TM 1x16A en los tableros subseccionales.	Evento	Unidad	112	GSM	NACIONAL	8.200	918.400
4.12	Provisión e instalacion de conductores de 10 mm2 para alimentación de circuitos de acondicionadores trifásicos.	Evento	Metro	3.850	GSM	NACIONAL	8.400	32.340.000
4.13	Provisión e instalacion de conductores de 6 mm2 para alimentación de circuitos de termo calefones y duchas eléctricas.	Evento	Metro	1.950	GSM	NACIONAL	4.900	9.555.000
4.14	Provisión e instalacion de conductores de 4 mm2 para alimentación de circuitos de tomas de corrientes y otros aparatos de consumo no especifico.	Evento	Metro	2.220	GSM	NACIONAL	3.400	7.548.000
4.15	Provisión e instalacion de conductores de 4 mm2 para interconexionado entre el tablero principal a los seccionales y de estos a sus respectivos subseccionales para malla de tierra.	Evento	Metro	600	GSM	NACIONAL	4.000	2.400.000
4.16	Provisión e instalacion de conductores de 2 mm2 para alimentación de circuitos de iluminación, ventiladores de techo bajo llave de corte de hasta 16A.	Evento	Metro	2.630	GSM	NACIONAL	1.720	4.523.600
4.17	Provisión e instalación de placas con picos interruptores de luz de 1 punto en reemplazo de todas las existentes de igual clase a ser colocadas en las cajas externas para llaves anteriormente citadas.	Evento	Unidad	175	GSM	NACIONAL	7.425	1.299.375
4.18	Provisión e instalación de placas con picos interruptores de luz de 2 puntos en reemplazo de todas las existentes de igual clase a ser colocadas en las cajas externas para llaves anteriormente citadas.	Evento	Unidad	98	GSM	NACIONAL	11.400	1.117.200
4.19	Provisión e instalación de placas con picos interruptores de luz de 3 puntos en reemplazo de todas las existentes de igual clase a ser colocadas en las cajas externas para llaves anteriormente citadas.	Evento	Unidad	75	GSM	NACIONAL	15.840	1.188.000
4.20	Provisión e instalación de placas con picos para tomas de corriente de dos pinos en reemplazo de todas las existentes de igual clase a ser colocadas en las cajas externas para llaves anteriormente citadas.	Evento	Unidad	215	GSM	NACIONAL	11.400	2.451.000
	Provisión e instalación de placas con picos para tomas de corriente de tres pinos (para PC) en reemplazo de todas las existentes de igual clase a ser colocadas en las cajas externas para llaves anteriormente citadas.	Evento	Unidad	47	GSM	NACIONAL	15.800	742.600
	Provisión e instalación de placas con picos para tomas de corriente tipo schuko en lugares necesarios ser colocadas en las cajas externas para llaves anteriormente citadas.	Evento	Unidad	88	GSM	NACIONAL	7.800	686.400
4.23	Provisión e instalación de placas con picos interruptores de luz de 1 punto y toma de corriente en reemplazo de todas las existentes de igual clase a ser colocadas en las cajas externas para llaves anteriormente citadas.	Evento	Unidad	165	GSM	NACIONAL	8.150	1.344.750
4.24	Provisión e instalación de placas con picos interruptores de luz de 2 puntos y toma de corriente en reemplazo de todas las existentes de igual clase a ser colocadas en las cajas externas para llaves anteriormente citadas.	Evento	Unidad	96	GSM	NACIONAL	12.375	1.188.000
4.25	Provisión e instalación de artefacto de iluminación colgante tipo campana de iluminacion directa y difusa con campana de policarbonato y lampara de bajo consumo de 40W en reemplazo de los existentes artefactos florescentes de 4x40W	Evento	Unidad	120	GSM	NACIONAL	73.450	8.814.000
4.26	Provisión e instalación de artefacto de iluminación colgante tipo campana de iluminacion directa y difusa con campana de policarbonato y lampara de bajo consumo de 40W en reemplazo de los existentes artefactos florescentes de 3x40W	Evento	Unidad	80	GSM	NACIONAL	73.450	5.876.000
4.27	Provisión e instalación de artefacto de iluminación colgante tipo campana de iluminacion directa y difusa con campana de policarbonato y lampara de bajo consumo de 32W en reemplazo de los existentes artefactos florescentes de 2x40W	Evento	Unidad	200	GSM	NACIONAL	71.680	14.336.000
4.28	Provisión e instalación de artefacto de iluminación colgante tipo campana de iluminacion directa y difusa con campana de policarbonato y lampara de bajo consumo de 24W en reemplazo de los existentes artefactos florescentes de 1x40W	Evento	Unidad	120	GSM	NACIONAL	71.680	8.601.600
4.29	Provisión e instalación de tapas ciegas a todas las cajas hexagonales y rectangulares embutidas en la pared que quedaran en desuso	Evento	GL	1	GSM	NACIONAL	747.615	747.615
5	Varios							
5.1	Provisión e instalación de ventiladores de techo en reemplazo de aquellos defectuosos	Evento	Unidad	40	GSM	NACIONAL	187.490	7.499.600
5.2	Luces de emergencia	Evento	Unidad	40	GSM	NACIONAL	132.000	5.280.000
5.3	Señalectica de emergencia	Evento	Unidad	40	GSM	NACIONAL	173.250	6.930.000
6	Imprevistos y mermas							
6.1	Limpieza del lugar de los servicios operativas	Evento	GL	1	GSM	NACIONAL	9.762.366	9.762.366
	Total General							580.000.000

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escurriez Nº 770

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	DPTO.		Rubro Presupuestario	MONTO Gs.
2	015	04	00	520	10	001	11	ACADEMIL	CONSTRUCCIONES (Servicios de Instalaciones Eléctricas)	580.000.000

Monto total Adjudicado: Gs.580.000.000.- (guaraníes quinientos ochenta millones).-

7.2 El pago del suministro se efectuará, en GUARANIES, con fondos previstos en el **Rubro 520 –CONSTRUCCIONES**, objeto del gasto específico, incluidos en el Presupuesto General de la Nación del año 2012, hasta la suma de **Gs.580.000.000-** (guaraníes ciento ochenta y tres millones cien mil).- provenientes de los Recursos del Tesoro (FF10) del Ejercicio Año 2012 que serán ejecutados de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la unidad responsable.

a. Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2012,previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, lo que corresponda basándose en los bienes entregados y de conformidad al Plan de Caja, al Plan Financiero y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

7.3 El Banco y Número de cuenta, del **CONTRATISTA/PROVEEDOR**, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **00.2.881-139/1 del Banco NACIONAL DE FOMENTO.**

Cláusula Octava: SECTOR RESPONSABLE

8.1 La Academia Militar por su parte designará una fiscalización técnica de la ejecución de los trabajos y de los materiales a ser suministrados.

8.2 La contratista adjudicada deberá presentar los planos de instalaciones eléctricas como construidas.

8.3 El Responsable por la ejecución de este Contrato será el Director de Obras, quien impartirá las directivas pertinentes para el normal avance de los trabajos contratados y podrá hacer conocer sus opiniones técnicas sobre la ejecución de las obras a la **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS** para que ésta, una vez analizadas, tome la dedición que crea conveniente y las trasmita a **El CONTRATISTA.**

8.4 Los miembros de **LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN TECNICA** tendrá acceso a los trabajos a ser ejecutados, en cualquier momento y **EL CONTRATISTA** deberá facilitar a los Fiscales, los documentos pertinentes a las obras, incluyendo el Libro de Obras, el cual deberá ser implementado para la verificación, inspección e instrucciones técnicas correspondientes, así como todas otras informaciones que le fueran solicitadas, a fin de asegurar que se cumplan las obligaciones tal como están estipuladas en este Contrato.

8.5 Se faculta a **LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRAS** a firmar las **Actas de INICIO** y de **RECEPCIÓN PROVISORIA**, así como las **ORDENES DE EJECUCIÓN y/o DE CORRECCIONES** que requiera la ejecución de las obras contratadas. Antes de la Firma del **ACTA DE RECEPCIÓN FINAL**, el **CONTRATISTA** deberá hacer entrega de los Planos Finales de cómo construido para la aprobación correspondiente.

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Escullez N° 770

Cláusula Octava: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 Inc. d de la Ley N° 2051)

8.1 PLAZO Y LUGAR: El inicio de la ejecución de la obra será a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2012, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por **EL CONTRATANTE**. La obra a realizarse está ubicada en las direcciones que se detallan en los lotes de acuerdo al PBC.

8.2 Los materiales a ser utilizados en la ejecución de los trabajos serán proveídos por el Contratista para los trabajos solicitados, y deberán cumplir con las especificaciones técnicas.

Cláusula Novena: PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e Inc. de la Ley N° 2051).

9.1 El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Cláusula Décima: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

10.1 El Contratista deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje indicado en la Sección VII, Condiciones Especiales del Contrato (CEC) por la Convocante, y que se fijará el 10% del valor total del contrato, de conformidad al artículo 39 inciso c) de la Ley N° 2051/03. A tal efecto, deberá presentar a la Convocante una garantía de cumplimiento del Contrato, en Guaraníes, bajo alguna de las siguientes formas:

a) Garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay;

b) Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los Documentos de Licitación.

c) La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de la suscripción del Contrato bienes.

10.2 La **CONTRATANTE** se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.

Cláusula Décima Primera: MULTAS (Art. 37 Inc. i, Ley N° 2051).

11.1 El valor de las multas será equivalente al: 0,5 % (cero coma cinco por ciento) por cada semana de atraso en la prestación del servicio en las condiciones fijadas, aplicables por la negligencia o servicio efectivamente no realizado. El monto máximo de las multas será hasta alcanzar el monto de la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

11.2 Se descontará del plazo total, los días de atraso por Fuerza Mayor y de Caso Fortuito conforme queda establecido en el Código Civil, siempre y cuando hayan sido presentado por escrito, a consideración del **CONTRATANTE** dentro de los 7 (siete) días calendarios de haberse producido.

Cláusula Décima Segunda: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

GSM
Telefax 300073 Cel. 0981-664545
Dr. Eduardo Lezcano

12.1 La **CONTRATISTA** y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

a. Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.
b. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.
c. Incendios y naufragios.
d. Falta de Cemento y/o Varillas que afecten a todas las construcciones a nivel nacional
e. Falta de permiso de importación
f. Bajante extraordinaria del Río Paraguay
g. Catástrofes de cualquier índole que afecten al servicio contratado y/o al transporte de los insumos o materia prima para la elaboración, fabricación o provisión de los productos a ser utilizados en el cumplimiento del servicio.

12.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.

12.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entrega parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.

12.4 **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** el suministro de los documentos probatorios de la dificultad que le afecte, lo cual correrá por cuenta del mismo.

Cláusula Decima Tercera: RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATISTA.

13.1 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la **CONTRATANTE** en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.

a. Si la **CONTRATISTA** fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
c. Por colusión o fraude debidamente comprobado de la **CONTRATISTA** desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la Convocante.
d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
e. Si la **CONTRATISTA** no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.
f. Grave negligencia de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento del contrato.

GSM
Telefax 300073 Cel. 0981-604548
Dr. Escobar 776

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
h. Si el servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por la **CONTRATISTA**.

13.2 Si la **CONTRATANTE** decidiese rescindir el contrato, notificará por Resolución respectiva a la **CONTRATISTA,** quien deberá suspender el suministro de inmediato. La **CONTRATISTA** dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.

13.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso 10.1 de esa Cláusula, dará derecho a la **CONTRATANTE** a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Cláusula Décima Cuarta: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la extinción del contrato:
a. Vencimiento del plazo.
b. Acuerdo mutuo.
c. Rescisión por causa imputable a la CONTRATISTA.
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.
f. Las demás causas citadas en el Art. 57° de la Ley N° 2051/03

14.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o la **CONTRATISTA**

Cláusula Décima Quinta: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

15.1 Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.

Cláusula Décima Sexta: RECEPCIÓN DE LA OBRA

16.1 Una vez que la obra esté debidamente revisado y preparado para su entrega por la **CONTRATISTA**, la misma realizará la entrega, conforme a los estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, procediéndose posteriormente a la verificación con los documentos pertinentes y con la participación del representante de la **CONTRATISTA** debidamente autorizado por la misma, por documento legal suficiente.

Cláusula Décima Séptima: ENMIENDA DEL CONTRATO

17.1 La Fiscalización de Obras podrá recomendar al **CONTRATANTE** la suscripción de Convenios Modificatorios por los cuales los términos del Contrato vigente podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas acordados entre las partes previamente a la firma del Convenio.

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981 604545
Dr. Escurez N° 770

17.2 Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el Contratista y el **CONTRATANTE**.

17.3 Estas modificaciones deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley N° 2051/03, quedando prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas al Contratista comparadas con las establecidas originalmente.

Cláusula Décima Octava: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

EN FE DE LO CUAL, la **CONTRATANTE** y la **CONTRATISTA**, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente Contrato de diez páginas progresivamente numeradas y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 08 días del mes de noviembre del año 2012.

VICTOR GERARDO MENDOZA
C. I. N° 1.535.917
CONTRATISTA

GSM
Telefax: 300073 Cel.: 0981-604545
Dr. Esculiez N° 770

FUERZAS ARMADAS DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY
COMANDO DEL EJERCITO
COMANDANCIA EJERCITO PARAGUAYO

CRAC. DIV. JORGE FRANCISCO RAMIREZ GOMEZ
C. I. N° 2.700.227
CONTRATANTE